



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 13 de diciembre de 2021  
**P.I.E. N° 093/2021-2022**



Señor  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.-

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por los Senadores Centa Lothy Rek López y Henry Omar Montero Mendoza, quienes solicitan al Señor Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro por intermedio del Comandante General de la Policía Boliviana. **1.** informe de manera detallada, cuáles fueron las circunstancias para que se procediera a la ilegal aprehensión del ex líder cívico potosino Marco Antonio Pumari; tenga a bien en detallar la información a través de una relación de hechos. Adjunte documentación de respaldo. --- **2.** Informe de forma detallada, qué unidad policial estuvo a cargo de aprehender al ex líder cívico potosino Marco Antonio Pumari; asimismo, cuántos efectivos fueron asignados para el efecto, remita información institucional de la unidad encargada. --- **3.** Informe, bajo qué condiciones se prestó colaboración a la Fiscalía para la aprehensión del ex líder cívico potosino Marco Antonio Pumari, tenga a bien detallar bajo qué circunstancias el Comando General de la Policía Boliviana toma conocimiento de la orden de aprehensión, tenga a bien en remitir en copia legalizada toda la documentación que el representante del Ministerio Público hubiera puesto en conocimiento de la Policía Boliviana para la aprehensión del ex líder cívico potosino Marco Antonio Pumari. --- **4.** Informe, si la Policía Boliviana, a tiempo de prestar colaboración con el representante del Ministerio Público para la aprehensión del ex líder cívico potosino Marco Antonio Pumari, ha tomado conocimiento de alguna documentación que autorice allanamientos y aprehensión en horas extraordinarias, remita documentación de respaldo. --- **5.** Informe y documento, cuál es la cantidad de efectivos policiales que fueron designados para realizar operativos clandestinos e ilegales en la ciudad de Potosí el 10 de noviembre de 2021, remita copia legalizada de la orden emitida para el operativo.

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrés Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
Sen. Pedro Benjamín Vargas Pacheco  
**PRIMER SECRETARIO**

DIRECCION GENERAL DE GESTION LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
**RECIBIDO**  
24 MAR 2022  
Hrs.: 19.10 Fojas:  
La Paz - Bolivia

ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA** MINISTERIO DE GOBIERNO | DESPACHO DE GOBIERNO | MINISTERIO  
COMITE DE TIERRA Y TERRITORIO RECURSOS NATURALES (RECURSOS HÍDRICOS Y FORESTALES), Y HOJA DE LA COCA  
Fojas: 2 Hora: 15:50  
**RECIBIDO**  
30 JUN. 2022  
No. Correlativo: ..... Firma: [Firma]

La Paz, 10 de marzo de 2022

**CITE: MIN.GOB-DESP. N° 421/2022**

Señor:  
Lic. Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente. -

**RECIBIDO**  
23 MAR 2022  
LA PAZ - BOLIVIA  
CORRESPONDENCIA

**RECIBIDO**  
24 MAR 2022  
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL  
LA PAZ - BOLIVIA

**REF.: RESPUESTA A PIE N° 93/2021-2022.-**

Hrs.: 15:34 Fojas:  
La Paz - Bolivia

Distinguido Señor Presidente:

Con especial agrado me dirijo a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito PIE N° 93/2021-2022, remitida por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Al respecto, se ha recabado información a través de las instancias correspondientes, en virtud de ello, se pone a su conocimiento lo siguiente:

**Punto 1:** Informe de manera detallada, cuáles fueron las circunstancias para que se procediera a la ilegal aprehensión del ex líder cívico potosino Marco Antonio Pumari; tenga a bien en detallar la información a través de una relación de hechos. Adjunte documentación de respaldo.

**Respuesta:** El Informe No. 014/2021 emitido por el Asesor Jurídico de la DINAGES del Comando de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

*"La Policía Boliviana, en su labor investigativa ejecutó el mandamiento de Aprehensión en virtud de Resolución Fiscal fundada de acuerdo al Art. 226 del Código de Procedimiento Penal bajo la Dirección funcional del Ministerio Público y conforme a las leyes vigentes (Art. 227-3 CPP), por lo que se niega la aseveración que se trataría de una ilegal aprehensión."*

**Punto 2:** Informe de forma detallada, que unidad policial estuvo a cargo de aprehender al ex líder cívico potosino Marco Antonio Pumari; asimismo, cuántos efectivos fueron asignados para el efecto, remita información institucional de la unidad encargada.

**Respuesta:** El Informe No. 014/2021 emitido por el Asesor Jurídico de la DINAGES del Comando de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

*"La Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen, es el organismo especializado de la Policía Boliviana, encargado de la prevención e investigación de delitos, que cumple sus actuaciones dispuestas por el Fiscal que dirige la investigación."*

"2022: AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN  
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERAS"

**RECIBIDO**  
CAMARA DE SENADORES  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL  
LEGISLATIVO Y REDACCION  
Fojas: 2  
24 JUN 2022 16:30  
No. Correlativo: ..... Firma: [Firma]



**Punto 3:** Informe, bajo qué condiciones se prestó colaboración a la Fiscalía para la aprehensión del ex líder cívico potosino Marco Antonio Pumari, tenga a bien detallar bajo qué circunstancias el Comando General de la Policía Boliviana toma conocimiento de la orden de aprehensión, tenga a bien en remitir en copia legalizada toda la documentación que el representante del Ministerio Público hubiera puesto en conocimiento de la Policía Boliviana para la aprehensión del ex líder cívico potosino Marco Antonio Pumari.

**Respuesta:** El Informe No. 014/2021 emitido por el Asesor Jurídico de la DINAGES del Comando de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

*"Se reitera la respuesta del punto 1 y se pide se tome en cuenta que los actuados señalados del proceso penal se encuentran en el cuaderno de investigación a cargo del Ministerio Público."*

**Punto 4:** Informe, si la Policía Boliviana, a tiempo de prestar colaboración con el representante del Ministerio Público para la aprehensión del ex líder cívico potosino Marco Antonio Pumari, ha tomado conocimiento de alguna documentación que autorice allanamientos y aprehensión en horas extraordinarias remita documentación de respaldo.

**Respuesta:** El Informe No. 014/2021 emitido por el Asesor Jurídico de la DINAGES del Comando de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

*"La Policía Boliviana, realiza todas sus actuaciones investigativas, bajo la dirección funcional del Ministerio Público, los antecedentes documentales referidos, se encuentran bajo tuición y responsabilidad de la autoridad competente de acuerdo a la normativa en actual vigencia."*

**Punto 5:** Informe y documento, cuál es la cantidad de efectivos policiales que fueron designados para realizar operativos clandestinos e ilegales en la ciudad de Potosí el 10 de noviembre de 2021. Remita copia legalizada de la orden emitida para el operativo.

**Respuesta:** El Informe No. 014/2021 emitido por el Asesor Jurídico de la DINAGES del Comando de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

*"La Policía Boliviana se enmarca en su misión constitucional, no realiza operativos clandestinos ni ilegales, cumple funciones investigativas, bajo la dirección funcional del Ministerio Público."*

Con este motivo, saludo a su digna Autoridad, con las atenciones más distinguidas.

Atentamente,

EDCDC/DNZA/mrs  
C.c: Arch. Gral.  
HR: 20211227-068

Msc. Carlos Eduardo Del Castillo Del Carpio  
MINISTRO DE GOBIERNO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

"2022: AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:  
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"